

AUTO. RADICADO NUMERO 2020-277. -UNION MARITAL DE HECHO-.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 4 de diciembre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

La anterior demanda reúne los requisitos legales del Decreto 806 de 2020 y los artículos 368 y ss., del Código General del Proceso, y en consecuencia el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de UNION MARITAL DE HECHO, instaurada por la Señora SAYDA LUZ SERRANO CASTILLO, en contra del Señor JORGE ORLANDO MIRANDA SIERRA.

SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente al demandado Señor JORGE ORLANDO MEDINA SIERRA, como lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta con un término de veinte (20) días, para que la conteste mediante apoderado judicial.

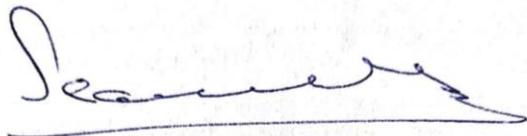
TERCERO.- NOTIFICAR personalmente este auto al PROCURADOR JUDICIAL EN FAMILIA de Bucaramanga y a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita al Juzgado.

CUARTO.- REQUERIR a la parte demandante para que determine la cuantía del proceso, para fijar el monto de la caución que debe prestar conforme al artículo 590 del C. G. P.

QUINTO.- A LA apoderada judicial de la demandante ya se le reconoció personería para actuar.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ
J.E.C.R.